



**RESOLUCIÓN NO.0772
DEL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2026**

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública No. UC198-2026”

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la facultado mediante Acuerdo N° 023 del 30 de marzo de 2023, y el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos de la Invitación Pública N° UC198-2026, cuyo objeto es “informar e invitar a los interesados en participar en la Invitación Pública **No. UC198-2026**, que tiene por objeto “ARRENDAMIENTO DE TRES (3) LOCALES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 23008442026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN”. fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día trece (13) de abril de 2026.

Que mediante aviso de invitación pública, a través de página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co al encontrarnos en Ley de Garantía se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de Resolución 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se dio apertura del proceso de invitación pública N° UC-UC-198-2026, cuyo objeto es informar e invitar a los interesados en participar en la Invitación Pública N° 198, que tiene por objeto ARRENDAMIENTO DE TRES (3) LOCALES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 23008442026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN”,

Que el presupuesto oficial estimado es la suma de de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$80.909.400,00)** sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N°1249 de 06 de abril de 2026 expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar propuestas el día quince (15) abril de 2026, hasta las 9:00 a.m., término dentro del cual se evaluó al único oferente y este **NO CUMPLE** con el criterio de verificación relacionado en los estudios previos.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** “La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de



desierta. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC178-2026 cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE TRES (3) LOCALES DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 23008442026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL MUNICIPIO DE SAHAGUN”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: www.unicordoba.edu.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en montería, córdoba, a los dieciséis (16) días de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
DEIVIS ENRIQUE LUJAN RHENALS
Vicerrector de Investigación y Extensión

Elaboró: Albeiro Berrocal- Abogado Contratista
Revisó: Josefina Eraso Carrascal - Jefe Oficina de Contratación